



RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA LEXCOVERY S.A. -

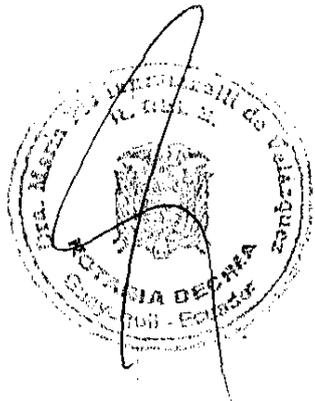
PRIMERA COPIA CERTIFICADA

GUAYAQUIL, 5 DE OCTUBRE DEL 2012

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1



RESCILIACION DE LA ESCRITURA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANÍA LEXCOVERY S.A.-----
CUANTIA: \$37,852.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de octubre del dos mil doce, ante mí, Abogada ARACELI COELLO MOREIRA, Notaria Décima Suplente de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor SANTIAGO NEWTON JAUREGUY, peruano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañía LEXCOVERY S.A., según consta de la copia del nombramiento debidamente certificado que se adjunta en calidad de documento habilitante, el compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda Indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE

AUMENTO DE CAPITA Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LEXCOVERY S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:- INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura Pública, el señor **SANTIAGO NEWTON JAUREGUY**, en su calidad de Gerente General de la compañía **LEXCOVERY S.A.**, y como representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el siete de septiembre del dos mil doce.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a)** Por escritura pública del veintidós de mayo del dos mil, ante el Notario Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de octubre del dos mil tres, se constituyó la Compañía **LEXCOVERY S.A.**, con un capital social de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **b)** En Junta General de Accionistas celebrada el cinco de junio del dos mil ocho, se resolvió aumentar el capital en cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura celebrada el doce de junio del dos mil ocho ante la Notaria Vigésima del Doctor José Antonio Haz Quevedo; **c)** En Junta General de Accionistas celebrada el siete de septiembre del dos mil doce, se resolvió: **UNO.-** Rescindir la escritura de aumento de capital, celebrada el doce de junio del dos mil ocho ante la Notaria Vigésima del

3

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Doctor José Antonio Haz Quevedo, así mismo se resolvió dejar sin efecto las resoluciones tomadas en Junta General de Accionistas del cinco de junio del dos mil ocho. **DOS.-** En Junta General de Accionistas celebrada el siete de septiembre del dos mil doce, se resolvió aumentar el capital de la Compañía en **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y la emisión de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS** acciones, ordinarias y nominativas de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** cada una, mediante la reinversión de las utilidades del ejercicio económico del dos mil once, así mismo se deja constancia de la renuncia del señor Mario Velastegui Arroyave, al derecho de atribuciones que tiene en dichas utilidades.- **TRES.-** En consecuencia reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, en los términos que consta en el acta de dicha fecha.- **TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Comparece a la celebración de esta escritura el señor **SANTIAGO NEWTON JAUREGUY**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **LEXCOVERY S.A.** y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas en su sesión celebrada el

siete de septiembre del dos mil doce, declaro bajo juramento: a) Queda aprobado el capital en **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) Que el capital suscrito se lo divide en **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una; c) Que el pago por la suscripción de las **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS ACCIONES**, se realiza por reinversión de las utilidades del ejercicio económico del dos mil once; d) Que la nacionalidad del suscriptor del aumento de capital es peruano; e) Que los estatutos sociales quedan reformados; f) Queda sin efecto las resoluciones tomadas en Junta General de Accionistas del cinco de junio del dos mil ocho y resciliación de la escritura celebrada el doce de junio del dos mil ocho; g) La autorización al representante legal de la Compañía, para que suscriba la respectiva escritura pública y todos los demás trámites relacionados con este aumento de capital.- **CUARTA:- DECLARACION JURAMENTADA.-**

SANTIAGO NEWTON JAUREGUY, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **LEXCOVERY S.A.**, declaro bajo juramento, que a la fecha del otorgamiento de la presente escritura de aumento de capital, la Compañía que

Guayaquil, 07 de agosto del 2009



Sr.

SANTIAGO MIGUEL MARTÍN NEWTON JAUREGUY

Ciudad.-

De mi consideración:

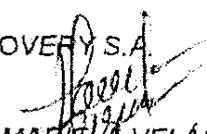
Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LEXCOVERY S.A., realizada el siete de agosto del dos mil nueve, decidió por unanimidad reelegirlo a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de cinco años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el GERENTE GENERAL en forma individual. La compañía LEXCOVERY S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en Guayaquil el veintidós de mayo del dos mil, ante el Notario Trigésimo de este Cantón Dr. Piero G. Aycart Vincenzini y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis días de octubre del año dos mil tres.

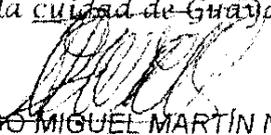
Usted se servirá hacer constar la aceptación de su cargo al pie de la presente.

Atentamente,

LEXCOVERY S.A.


ABG. MARIELA VELÁSTEGUI LEDESMA
SECRETARÍA AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía LEXCOVERY S.A., en la ciudad de Guayaquil, el 7 de Agosto de 2009.


SANTIAGO MIGUEL MARTÍN NEWTON JAUREGUY
GERENTE GENERAL

C.I. 092738672-2

Nacionalidad Peruana

NUMERO DE REPERTORIO: 35.546
FECHA DE REPERTORIO: 11/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Agosto del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
LEXCOVERY S.A., a favor de SANTIAGO MIGUEL MARTIN
NEWTON JAUREGUY, a foja 79.951, Registro Mercantil número
15.404.

ORDEN: 35546



S

REVISADO POR

[Handwritten signature]



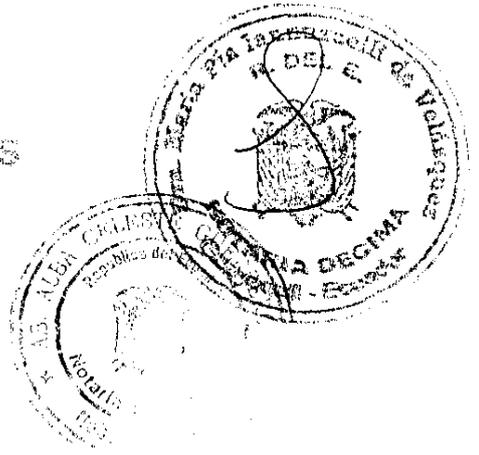
REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0692929719001
RAZÓN SOCIAL: LEXCOVERY S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PROTEAMAY
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / ACHUTE DE REPRESENTACIÓN: NEWTON MAJUELO / SANTIAGO MARTÍN
CONTADOR: NOYNS POBILINO JORGE ROBERTO

FECHA ACTIVIDADES:	13/03/2005	FECH. CONSTITUCIÓN:	13/03/2005
FECH. INSCRIPCIÓN:	10/07/2005	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	20/07/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDAD AL POR MAYOR DE LAMINAS DE SEGURIDAD

DIRECCION PRINCIPAL:
Paseo CHAYAS, Cantón CHAYAS, Inscripción FRENTE, Ciudad de COPIAPO, VÍVICA DE VÍVICA, Nº 10, Sector
DE JUAN TANCA MARENGO, Número SOLAR 17, Manzano DE, Referencia ubicada FRENTE AL COMPLEJO
DE FAMILIAR, Casera Trabajo 34232189

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- DECLARACIÓN DE COMPRA Y REFERENCIAS EN LA FUENTE POR OTROS COMPLETOS
- DECLARACIÓN DE RELACION DE FAMILIARIDAD
- DECLARACIÓN DE SUJECIÓN AL IMPORTE REGIMEN
- DECLARACIÓN DE RELACIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

LUGAR DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 069014-001
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR, CHAYAS, COPIAPO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: [Signature]
FIRMA DEL NOTARIO: [Signature]

UBICACION: MONTEAGUDO, Lugar de actividad GENERAL MAJUELO / FRANCISCO PARRA y ANA MARENGO



...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992323779001
RAZON SOCIAL: LEXCOVERY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.:	18/10/2003	
NOMBRE COMERCIAL:	PROTEMAX				FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	
VENTA AL POR MAYOR DE LAMINAS DE SEGURIDAD							

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canteón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. DE VIVIENDA GUAYAQUIL Calle AV. RIANTANCA MARENGO Número: SOLAR 17 Referencia: FRENTE A AUTOMOTORES CONTINENTAL Manzana: 20
Teléfono Trabajo: 042392460



Manuel O. Huacón Arevalo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificador: MCFIA-160008

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AZ. FRANCISCO Fecha de emisión: 30/03/2019

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LEXCOVERY
CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.-**



En la ciudad de Guayaquil, a los siete días de septiembre del dos mil doce, a las 9h00 en el local social de la compañía, ubicado en la Av. Juan Tanca Marengo manzana veinte solar diecisiete, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LEXCOVERY S.A.**, a la que concurren los accionistas quienes representan las **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS**, acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una, en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía, en el número que a continuación se indica; **SANTIAGO MIGUEL MARTIN NEWTON JAUREGUY**, propietario de **SETECIENTAS OCHENTA** acciones; **TONIO MARIO VELASTEGUI ARROYAVE**, propietario de **VEINTE** acciones, por lo que se encuentran reunidos la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento de su valor, el mismo que asciende la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una. Los accionistas deciden celebrar ésta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la junta el

PRESIDENTE, señor **MARIO VELASTEGUI ARROYAVE**, y actúa como Secretario el Gerente General señor **SANTIAGO NEWTON JAUREGUY**, y así mismo, por unanimidad acuerdan que esta junta tenga por objeto tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Dejar sin efecto las resoluciones del 5 de junio del 2008 y la escritura del aumento de capital;
- 2.- Aumento de Capital;
- 3.-Reformar el estatuto social.

El señor Mario Velastegui Arroyave, declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, esta junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que es dejar sin efecto las resoluciones del 5 de junio del 2008, así como también la resciliacion de la escritura celebrada ante la Notaria Vigésima del Dr. J. Antonio Haz Quevedo el 12 de junio del 2008, luego de varias deliberaciones por unanimidad aprueban, dejar sin efecto las resoluciones del 5 de junio del 2008 así como también la resciliacion de la escritura del aumento de capital celebrada el 12 de junio del 2008. Luego se trata el segundo punto del orden del día, que es el aumento de capital, toma la palabra del señor Santiago Newton Jaureguy, y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, se debe hacer una **REINVERSION** de las utilidades del ejercicio económico del año 2011, lo que fue consultado a los accionistas y manifestó que está de acuerdo con el

aumento de capital por **REINVERSION** de las utilidades del ejercicio económico del año 2011 así mismo manifiesta el accionista Mario Velásquez Arroyave que renuncia su derecho de atribuciones que tiene en dichas utilidades . Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al aumento de capital , se pasa a tratar sobre la suscripción y pago del mismo. Toma la palabra el señor Santiago Newton Jaureguy, y manifiesta estar de acuerdo en el aumento de capital de la compañía, y a suscribir las treinta y siete mil ochocientos cincuenta y dos nuevas acciones de **UN DOLAR** cada una, las mismas que las pagaran con la reinversión de utilidades del ejercicio económico del año 2011, luego de varias deliberaciones sobre el particular, aceptan las suscripciones y pago que del presente aumento de capital hacen los accionistas. A continuación se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día y, al efecto expone el Gerente General, que una vez que se ha resuelto elevar el capital, es indispensable reformar el estatuto social de la compañía, haciendo constar en él, el nuevo capital. Sometido lo anterior a consideración de la junta, ésta por unanimidad resuelve reformar el estatuto social de la compañía, en sus artículos quinto y sexto, el mismo que adelante dirá:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía será de **TREINTA Y OCHO MIL SIECIENTAS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS** acciones

ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al treinta y ocho mil seiscientas cincuenta y dos inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía. La sala por unanimidad de votos de la totalidad del capital suscrito y pagado, aprueban el texto de la reforma planteada y resuelven que este rija en lo posterior, de igual manera resuelven autorizar al Gerente General de la compañía, para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se han tomado. Los accionistas declaran que el capital de la compañía está correctamente integrado y ha sido suscrito y pagado de acuerdo a lo indicado. No habiendo otro asunto de que tratar se concede un receso a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes con que se instaló originalmente. La secretaría leyó el acta que antecede, la misma que fue puesta a consideración de la sala y recibió su aprobación unánime, pasando de inmediato a suscribirla todos los presentes, con la cual se dio por terminada la sesión. f) Santiago Newton Jaureguy f) Mario Velastegui Arroyave.

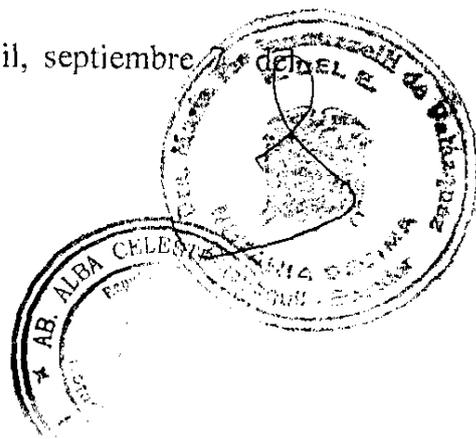
CERTIFICO: Que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **LEXCOVERY**

S.A., al que me remito en caso necesario. Guayaquil, septiembre
2012.-



Santiago Newton Jaureguy

Accionista - Secretario



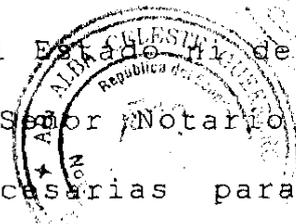
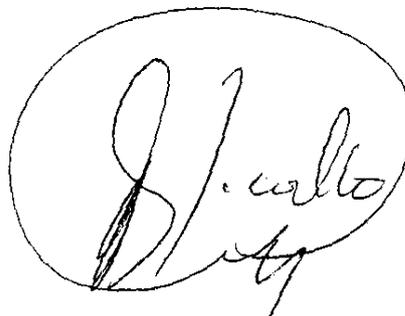
5

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

represento no es contratista del Estado ni de sus Instituciones. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura. firmado) Abogado Jorge Hoyos Robalino. Registro Profesional número cinco mil seiscientos seis.- Hasta aquí la Minuta. Es copia. El Otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública para que surtan sus efectos legales. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Leída que le fue la presente Escritura Pública por mí la Notaria en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-



Sr. SANTIAGO NEWTON JAUREGUY
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LEXCOVERY S.A.
C.I.# 0927386722
C.V.# 279-0267
RUC # 0992323779001



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

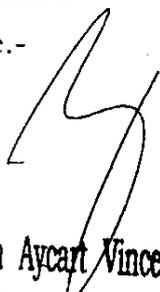
ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LEXCOVERY S.A.,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Araceli Coello Moreira
NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA LEXCOVERE S.A.**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL**, tomo nota la resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-008039**, suscrita el **VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, por el **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA** anteriormente mencionada-Guayaquil, **VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**. Doy fe.-

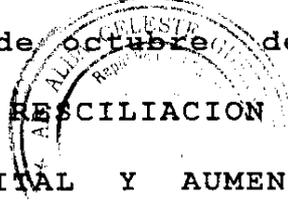


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al
margen de la matriz del cinco de octubre del dos
mil doce, de la escritura de RESCILIACION DE LA
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
LEXCOVERY S.A., he tomado nota de la Resolución
número SC-IJ-DJC-G-12- 0008039, dictada por el
Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de
Compañías de Guayaquil, el veinte de diciembre del
dos mil doce.- Guayaquil, veintiséis de diciembre
del dos mil doce.



M. Pía Iannuzzelli de Velázquez

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



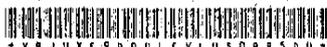
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 68.495
FECHA DE REPERTORIO: 27/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0008039, dictada el 20 de diciembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía LEXCOVERY S.A., de fojas 153.578 a 153.598, Registro Mercantil número 23.874.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 68495



Guayaquil, 05 de enero de 2013

REVISADO POR: *h*

De conformidad con la
reforma
de 1978,
de
Nobol,

09 ENE 2013

Alba Celeste Guerrero Z.
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0471593